

# Huellas

Edición 84 - enero 2015

ISSN 1657 - 6829

Paz  
y justicia  
transicional

Informe  
especial

Pág. 15

Crónica gráfica

## Fiscalía responde a víctimas del conflicto

San Francisco (Antioquia) fue el escenario de un mayor acercamiento para solucionar las problemáticas de los afectados por la acción de los violentos. (Pág. 32).

Fotografía: San Francisco, Antioquia / José Luis Cubillos



**Mindefensa Colombia**  
**@mindefensa**

Apreciamos compromiso de  
**@FuerzasMilCol**  
**@PoliciaColombia**  
**@FiscaliaCol** y  
**@PGN\_COL** en la lucha  
contra  
**#MineriaLegal:**  
**@mindefensa**

**Emisoras Policía @EmisorasPolicia**

**#AlAire**  
El dr. Luis González de la  
**@FiscaliaCol** invita a los  
ciudadanos para denunciar  
hechos irregulares en  
la ciudad de Bogotá.

**Fundación Bogotá Mía**  
**@bogotamia**

Excelente acción de la  
**@FiscaliaCol** y  
**@PoliciaColombia** en  
contra de quienes  
aprovechan la  
**#invasiõndelespaciopúblico**.

# Hace 20 años...

## La Fiscalía y los periodistas

La preocupación por ayudar a los periodistas a entender de una manera más clara el trabajo de la Fiscalía General de la Nación llevó a que la entonces Oficina de Divulgación y Prensa programara una serie de encuentros en las diferentes regiones del país entre periodistas y directores, nacionales, seccionales y regionales.

## Más apoyo económico para estudiar

Un incremento sustancial del auxilio para realizar especializaciones, maestrías y doctorados realizó el Comité de Capacitación Formal Profesional de la Fiscalía General de la Nación. El apoyo que hace la entidad pasó del 50 al 75 por ciento.

Las conductas criminosas de menor afectación individual siguen superando el modelo alternativo de resolución de conflictos, especialmente respecto a casos que han superado el filtro de contención preprocesal: No obstante, ello no oculta el hecho de que es una ardua y fatigosa tarea que requiere permanente interacción entre las personas vinculadas al equipo de trabajo productivo.

De hecho, la Fiscalía General de la Nación ha implementado proyectos importantes para responder a las exigencias delictivas y aliviar la gruesa propuesta de acciones penales ante el operador judicial. Para tal fin, ha creado y conformado unidades especiales de grupo dispuestas a contener la congestión de pretensiones menores. Quizás sin riesgo a equivocarnos, las unidades de fiscales delegados ante jueces penales y promiscuos municipales continúan siendo las de mayor tensión laboral pues, a pesar del esfuerzo desarrollado en Salas de Atención al Usuario (SAU), se sigue filtrando un importante volumen de hipótesis con vocación punitiva que sobrecargan la capacidad resolutoria ante la imposibilidad de una salida amigable del conflicto.

La conformación de las SAU fue una visión asertiva del Nivel Central, ya que los seres humanos por naturaleza siempre hemos vivido en grupos, no somos islotes muertos, ni oasis en medio del desierto. Quiérase o no, en toda actividad necesitamos unos de otros. Si aprendemos a convivir aprendemos también a trabajar juntos, sin olvidar que las debilidades de unos deben ser fortalecidas con las de otros para concatenar la misión hacia el mismo objetivo común.

Desde aquí se propone entonces auspiciar un esfuerzo de ayuda psicológica a cada grupo de trabajo y la necesidad de forjar espacios urgentes de capacitación en técnicas eficaces de solución alternativa de conflictos, para adquirir un aprendizaje jurídico humanista en la terminación exitosa de controversias sociales con restablecimiento de los derechos. Esta posición, a manera de recomendación, es producto de una silenciosa observación sobre el componente humano que conforma los equipos de trabajo, como también el resultado de una atenta percepción sobre la satisfacción o no del usuario.

**Alfredo Camacho García**  
**Fiscal 72 Protección del Menor**  
**Ibagué (Tolima)**

# Huellas

**Eduardo Montealegre Lynett**  
Fiscal General de la Nación

**Jorge Fernando Perdomo Torres**  
Vicefiscal General de la Nación

## Coordinación editorial

**Ómar Alberto Jaimes Rueda**  
Director Nacional  
de Comunicaciones, Prensa  
y Protocolo

**Karol Bonilla**  
**Alfredo Augusto Escobar**  
Dirección Nacional  
de Comunicaciones, Prensa  
y Protocolo

## Fotografía

**Federico Barón Rincón**  
**Juan Ramiro Munar Quijano**  
**José Ómar Monsalve**  
**Juan Camilo Rivera**  
Dirección Nacional  
de Comunicaciones, Prensa  
y Protocolo

## Diseño

**Juan Camilo Rivera**  
Dirección Nacional  
de Comunicaciones, Prensa y  
Protocolo

Dirección Nacional de  
Comunicaciones, Prensa y  
Protocolo / diag. 22B No. 52-01  
Plataforma. Bogotá.

Conmutador: 57 (1) 570 2000,  
ext. 1581

prefisnic@fiscalia.gov.co

www.fiscalia.gov.co

@FiscaliaCol

Fiscalía General de la Nación -  
Colombia

**Impresión:** Imprenta Nacional  
de Colombia, febrero 2015

Las afirmaciones y opiniones expresadas en los artículos firmados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento institucional de la Fiscalía General de la Nación.

## Una política criminal de Estado



Eduardo Montealegre Lynett  
Fiscal General de la Nación

El proceso de modernización de la Fiscalía General de la Nación hace parte de ese gran proyecto del siglo XXI que tiene Colombia, dirigido fundamentalmente hacia la justicia del posconflicto, es decir, llegar a la consolidación del Estado social de derecho en todas las regiones del país.

Para responder al desafío de nuestra realidad nacional, la entidad viene incorporando cambios para acogerse al sistema internacional de derechos humanos. En dicha agenda encontramos temas como la priorización y asociación de casos en un nuevo derecho penal. Estos se refieren a la macrocriminalidad, graves violaciones de los derechos humanos, la doble imputación y la centralización de las investigaciones en las estructuras y no, en individuos para vincular a grupos masivos de criminales, entre otros, que funcionan con especialización y jerarquización.

Pero el nuevo accionar de la Fiscalía no queda ahí. Participar en el diseño de las políticas públicas, específicamente la política criminal, también es una función que tanto la Constitución y la ley le encargan, siempre de común acuerdo con otros entes del Estado.

Esta política criminal debe ser la punta de lanza y la vanguardia del Estado en temas tan importantes como la seguridad jurídica, una de las mayores preocupaciones que tiene la ciudadanía porque se trata del desarrollo y aplicación del derecho a la igualdad en la interpretación de la ley.

Para llegar a tal fin, surgió en la Fiscalía General de la Nación la Dirección Nacional de Políticas Públicas, cuya misión central es la proyección de directivas de una entidad que, desde la Constitución de 1991, nació como un órgano que administra justicia y que como parte de la deliberación democrática debe contribuir al diseño de la política criminal de un Estado coherente.

En esencia, la Fiscalía General de la Nación se prepara para la justicia del posconflicto y trabaja con criterios de la justicia transicional en el marco de los derechos humanos, de las investigaciones masivas, con criterios de priorización, de análisis y contexto, de doble imputación, además Habrá que desarrollar una ley estatutaria del marco constitucional para la paz, un tema fundamental del posconflicto y del futuro de Colombia, la Colombia en paz que todos anhelamos.



**La Fiscalía atiende a la Fuerza Pública**  
229 militares y policías recibieron apoyo **3**



**El retorno de 691 historias**  
Regreso de piezas arqueológicas al país **4**



**Con las maletas listas**  
Una estafa colectiva por 3.000 millones de pesos **8**



**¿Dónde están mis padres?**  
Las víctimas de Mancuso reclaman por sus vidas **12**



**Justicia Transicional**  
Una herramienta para alcanzar la paz **15**



**Crímenes de lesa humanidad**  
Excombatientes podrían participar en política **18**



**La cárcel no es la única consecuencia penal**  
No se admite la violencia como arma política **21**



**Unisercti: sol naciente del CTI**  
Especial sindicatos de la Fiscalía **24**



**Asonal judicial por siempre**  
Especial sindicatos de la Fiscalía **25**



**Acoso laboral**  
Hostigamiento en el trabajo **26**



**El Nido de la Fiscalía**  
La guardería de la Fiscalía abre sus puertas **28**



**Crónica gráfica**  
San Francisco: escenario de la esperanza **32**

# La Fiscalía atiende a la Fuerza Pública



*El puerto de Coveñas (Sucre) fue el escenario especial escogido para que la Fiscalía General de la Nación atendiera a 229 miembros de la Fuerza Pública que han sido afectados por la acción de las minas antipersonales en el contexto del conflicto armado del país. Este trabajo se realizó durante la Jornada de víctimas de minas antipersonales, artefactos sin explotar y otros explosivos, que se realizó en la sede de la Brigada de Infantería de Marina de la Armada Nacional en ese municipio de la costa Caribe nacional. Esta fue la sexta jornada que se realizó en el país, contó con el apoyo de la Personería local, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, además de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Fuerzas Militares.*



# El retorno de 691 historias

Por Marybell Ramos

\*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

**“En agosto de 2014 y después de 12 años de ausencia, 691 piezas arqueológicas de culturas prehispánicas colombiana, fueron repatriadas desde España, a donde las llevaron narcotraficantes para lavar dinero.”**

Por fin podrán ser vistas: 691 piezas arqueológicas, que reflejan las costumbres, ritos y creencias de diferentes épocas, culturas y zonas del país, fueron repatriadas.

Nariño, Tumaco, Quindío, Caldas, Risaralda, la Sierra Nevada de Santa Marta y del norte de Valle del Cauca son algunas de las áreas arqueológicas representadas en estos objetos; en ellos se puede apreciar una amplia variedad de técnicas, diseños orgánicos y geométricos expresados en rostros humanos, ocarinas, líticos y gran cantidad de sellos y pintaderas empleados por los indígenas para estampar su cuerpo y tejidos.

Fue largo el recorrido para llegar a casa desde que, a mediados de 2002, la Dirección General de la Policía de España inició una investigación por blanqueo de capitales y tráfico de drogas en ese país.

A este trabajo fueron vinculadas cerca de veinte personas a quienes les decomisaron millonarios bienes, entre ellos un lote de 845 piezas precolombinas sacadas en 2001 ilegalmente de Colombia. Las autoridades españolas concluyeron que uno de los sistemas que este grupo utilizó para blanquear capitales fue a través de la inversión y transporte de arte precolombino.



Luego de varios meses guardadas en espera de regresar, las 691 piezas arqueológicas por fin retornaron para ser admiradas y conservadas por los colombianos.

El problema que afrontaron las autoridades españolas en esta etapa de la investigación fue establecer la originalidad de las piezas e identificar cuáles de ellas pertenecían a Colombia.

Desde el Viejo Continente se envió el registro fotográfico a Bogotá. En 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh) una evaluación de las piezas. Ese año, se determinó su autenticidad y pertenencia al patrimonio arqueológico de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación, por su parte, envió carta rogatoria pidiendo a las autoridades judiciales españolas la devolución de estos elementos.

Sin embargo, aún faltaba determinar cuáles y cuántas piezas eran colombianas. Por este motivo, dos años más tarde, en diciembre de 2013, una experta del Icanh se trasladó a Madrid y realizó el peritaje en el lugar. La evaluación fue concluyente: 691 de las 845 piezas pertenecían al patrimonio colombiano.

En marzo de 2014, el Juzgado Central de Instrucción No. 5 de España, que conocía el proceso por blanqueo de capitales, acogió la petición de la Fiscalía y definió la situación. Con base en un dictamen definitivo emitido por el Icahn y con fundamento en el Convenio de Cooperación Judicial en materia penal entre España y Colombia, se dispuso la entrega definitiva de las piezas.

Por ello, en junio de 2014, los objetos precolombinos fueron recibidos por el Embajador de Colombia en España, Fernando Carrillo. En este momento, la lucha por este tesoro arqueológico crecía. Una empresa internacional de correo se sumó a este esfuerzo contra el tráfico de los bienes culturales del país y asumió los costos del traslado desde España hasta Colombia.

En Bogotá, todo estaba listo para recibir lo que la Fiscalía ha llamado un museo precolombino. Fue entonces en agosto, cuando en un acto protocolario fueron entregadas por la Cancillería a la Fiscalía y esta, a su vez, al Icahn, organismo que debe manejar y custodiar el patrimonio arqueológico de la Nación.

Durante los últimos 20 meses, los fiscales designados del Grupo de Protección de los Bienes Culturales han logrado la repatriación de otras piezas y la incautación en el país de más de 200 piezas arqueológicas.

La suscripción en 2005 del Convenio Interadministrativo contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, del cual hacen parte la Cancillería, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icahn), la Dijín, la Fiscalía y otras entidades, se ha constituido en una herramienta muy importante en la protección del patrimonio cultural.

## El tesoro arqueológico

Figuras humanas, silbatos, ocarinas y otros elementos musicales en forma de caracol de la región Nariño; máscaras y rostros humanos de la zona Tumaco; silbatos Tayrona; ollas, cuencos y canastos (figuras humanas o zoomorfas con un recipiente en la espalda); vasijas y urnas funerarias del pueblo escultor de San Agustín; tabloides o figuras humanas de la zona quimbaya (Quindío, Caldas, Risaralda y el norte del Valle del Cauca); tunjos en metal de la zona muisca; alcarrazas de la región malagana; rodillos y pintaderas de la región quimbaya (Cauca medio y Eje Cafetero); así como ánforas y una curiosa colección de copas Tolima, fueron los elementos que la Fiscalía recuperó del patrimonio arqueológico nacional.



Una labor conjunta entre las autoridades judiciales, administrativas y culturales del país propició el regreso de este tesoro histórico a Colombia.

# Con las maletas listas

*Apelando a tarjetas clonadas, 4 integrantes de una red que compró agencias de viaje en Bogotá, Pastó (Nariño), Manizales (Caldas) y Cali (Valle del Cauca) estafaron a 250 personas en una suma cercana a los 3.000 millones de pesos.*

Por Armando Nivia Martínez

\*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación





250 personas sufrieron la pérdida de su patrimonio tras creer que cumplirían su sueño de un viaje placentero al exterior. Al final los estafadores fueron capturados y acusados por la Fiscalía. Ahora solo se espera conocer el monto de la pena.

Ira, vergüenza, frustración, desesperación o todas las anteriores: Eso fue lo que sintieron los cuatro miembros de la familia Izquierdo ante el mostrador de la empresa aérea que supuestamente debía transportarlos hacia Miami (Estados Unidos).

La rabia de Mercedes, que había girado los 30 millones de pesos por los ocho tiquetes de avión ida y regreso, se acrecentaba al recordar las promociones y las facilidades que encontró en una página web. Los paquetes turísticos en viajes nacionales e internacionales, con hoteles cinco estrellas, fiestas, comida y bebida a muy bajos precios, la habían convencido de ir a esa ciudad estadounidense. Además, la amabilidad con la que fue tratada por la representante de una agencia de viajes llamada Tisquesusa, ubicada en el norte de la capital del país, la enfurecía aún más.

Luego de buscar por internet, había llegado a la calle 93 con carrera 16, a una oficina donde la recibieron con todo lujo y le informaron sobre las bondades de los planes que ofrecían y, convencida, adquirió en 30 millones de pesos los 8 pasajes de avión para viajar y pasar con su familia las fiestas de fin de año en Miami. Ya había caído.

El golpe que la despertó se dio cuando su sueño se derrumbó en el Aeropuerto Internacional Eldorado, de Bogotá. Al presentar los tiquetes en una de las aerolíneas, se les informó que sus pasajes no tenían validez, ya que esos cupos no habían sido cancelados por la agencia que les había gestionado su viaje.

Ante ello, Mercedes y su familia hicieron el reclamo y la empresa aérea los remitió a la agencia de viajes Tisquesusa, ubicada en pleno corazón de la capital del país.

Allí los esperaba la segunda sorpresa. Al arribar al lugar donde días antes ella y su esposo habían acordado el pago en efectivo para cubrir el viaje de ida y regreso, vieron un letrero inmenso, escrito a mano, en el que se leía bien claro: *“Cerramos temporalmente por inventario y recaudo”*.

Mercedes Izquierdo y su familia se quedaron sin viajar a Miami para las fiestas de Año Nuevo. Habían comprado sus pasajes de avión a una empresa que les pagaba a las aerolíneas con tarjetas clonadas.

Pero no solamente ellos eran las víctimas. Por lo menos otras 250 personas habían sufrido el mismo engaño y afrontaban la misma situación. A esto se sumaron también las aerolíneas engañadas, que interpusieron las demandas respectivas.

## Billeteras en peligro

Néstor Henry Robayo Romero, un economista de 50 años, atendía a la numerosa clientela que llegaba atraída por los paquetes turísticos y las bondades de los viajes a bajos precios, en la calle 92 # 16-30 local 7.

A su lado trabajaban María Cristina Rodríguez López, Patricia Eugenia Gallardo Castañeda y John Henry Cortés Garzón. Había planes especiales para cualquier presupuesto.

Al parecer, la idea era que no hubiese billetera que se les escapase. La nueva administración de Tisquesusa comenzó su tarea desde el 7 de abril de 2003, fecha en la cual fue negociada y comprada para aprovechar su *good will* y la gran cantidad de clientela que había ganado su propietario original, que la puso a funcionar diez años atrás.

Para poder tener un mayor cubrimiento, la red puso en funcionamiento en la capital del país nuevas agencias de viajes, entre ellas Lajas Tours e Internacional Tours, a través de las cuales también engañaban al cliente.

Mediante la utilización de información por internet, la red de Tisquesusa utilizaba a las dos mujeres y sus dos hombres para contactar clientes, a los que presentaban falsos contratos con la oferta de grandes descuentos en caso de pago en efectivo.

La estrategia para convencer era utilizar pantallazos de internet en los que se les comunicaba la hora y día del vuelo. Los integrantes de la red engañaban a las personas, que al ver en las listas sus nombres y tiquetes numerados quedaban convencidas del cupo para su vuelo y creían que solo faltaba hacer maletas.

Para los integrantes de la red, las ganancias no se hicieron esperar y al recibir los pagos en efectivo sus arcas se llenaron pronto; sin embargo, también crecieron sus problemas por el aumento de las quejas y reclamos no solo de los viajeros, sino también de todas las aerolíneas que comenzaron a notar que los pagos con tarjetas no eran efectivos y solo mostraban saldo en rojo.

## Renuncia

María del Pilar Pachack Suárez, una de las empleadas más antiguas de la agencia Tisquesusa, vio crecer la entidad gracias al cumplimiento y el respeto al cliente. No obstante, empezó a notar cómo poco a poco la nueva administración la dejaba caer y la relación con los clientes no era igual. Además, los incumplimientos llegaban al no pago de salarios y la violación los convenios con sus trabajadores.

“Yo me retiré porque comencé a notar que aquella empresa ya no era la misma. En un día llegaban clientes con problemas y reclamos en sus viajes, otros presentaban los tiquetes que no eran aceptados por las aerolíneas y, lo más grave, llegaban viajeros de otras partes del mundo con retrasos de una y dos semanas, pues sus tiquetes no eran aceptados para el regreso y quedaban botados en otro país” dijo la extrabajadora.

A los pocos días de haber sido adquirida la empresa Tisquesusa por sus nuevos dueños, la reputación de la agencia se empezó a venir al piso. Los tiempos en que había viajeros felices y satisfechos eran historia patria.

A partir de testimonios, denuncias de las víctimas, trabajo de campo y pruebas forenses, la Fiscalía Primera Delegada para la URI de Cundinamarca comenzó la tarea de investigación. Muy pronto se estableció que quienes manejaban la agencia la habían comprado con el propósito de aprovechar sus clientes y el buen nombre que tenía.

En muy corto tiempo, la investigación permitió conocer que la agencia de viajes Tisquesusa anunciaba promociones con grandes descuentos cuando el pago se realizaba en efectivo pero luego de recibir el dinero, los directivos pagaban, a las aerolíneas con tarjetas clonadas.

El seguimiento físico, la interceptación de las comunicaciones y las pruebas forenses en el marco del trabajo de la policía judicial permitieron, tras seis meses de labores, completar la investigación.

Con esos elementos materiales probatorios, se judicializó a los integrantes de la red y, el 15 de mayo de 2014, fueron capturados durante allanamientos a sus residencias.

## El Proceso

Los capturados fueron presentados ante el Juez 14 Penal Municipal de Bogotá, con función de control de garantías, que profirió medida de aseguramiento consistente en detención domiciliaria.

De acuerdo con la investigación, estas cuatro personas se aprovecharon del prestigio de la agencia que compraron para engañar a por lo menos 250 personas y obtener ganancias ilegales por más de 3000 millones de pesos.

El fiscal del caso afirmó que mediante la utilización de oficinas de fachada en varios sectores de la capital del país y en otras ciudades de Colombia, los integrantes de la red habían engañado a sus clientes, que llegaban a estos lugares atraídos por los avisos publicados en internet.

Así mismo, indicó que mediante la manipulación de *software* controlaban las listas de pasajeros.

Durante la audiencia de imputación, Néstor Henry Robayo Romero, María Cristina Rodríguez López y Patricia Eugenia Gallardo Castañeda aceptaron cargos por los delitos de estafa agravada en concurso con concierto para delinquir en concurso homogéneo y sucesivo en concurso con hurto por medios informáticos, mientras que John Henry Castro Garzón, otro de los imputados que había sido capturado en Manizales, no aceptó los cargos.

Al final de la audiencia, el Juzgado les concedió la detención domiciliaria con base en el arraigo, la falta de antecedentes penales y la aceptación de cargos. Están a la espera de la condena.



# ¿Dónde están mis padres?

Las víctimas de Salvatore Mancuso han acudido casi en masa para exigirle que les informe en dónde están los cuerpos de sus familiares asesinados por los grupos de autodefensa que este jefe paramilitar lideraba.

Por Arnulfo Méndez Castro

\*Asesor de Prensa del despacho del Fiscal General de la Nación / Fiscalía General de la Nación

Era sábado por la mañana en el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), cuando anunciaron el abordaje del avión que partía hacia Bogotá. En la fila de pasajeros se encontraban tres personas que harían escala en la capital del país antes de culminar su recorrido en Montería (Córdoba). Mientras unos iban en plan de negocios, estudio o vacaciones, Eucaris María Trujillo Durán; su esposo, Jesús Jácome Lindarte, y su amigo Édgar Cercado viajaban, aún sin saberlo, a una cita con la muerte.

Realmente, la muerte había tocado a su puerta días atrás, a comienzos de 2001. Édgar Cercado contrató a la abogada Eucaris María Trujillo en Cúcuta, para que fuera a la llamada Ciudad Bonita a cerrar un negocio.

Luego de una semana allí, Trujillo regresó a casa muy preocupada. Las cosas pintaban muy mal, pues Papo, como también llamaban a Cercado, la había llevado hasta Montería y allí, sin saberlo, resultó representándolo e intermediando por él ante Carlos Castaño, el máximo comandante de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Días después, a su residencia empezaron a llamar con insistencia. Una voz que se identificó como la de Salvatore Mancuso exigía su presencia y la de Papo en Montería para aclarar las cosas. La abogada le dijo que ella nada tenía que hacer allá porque ese asunto no era con ella; sin embargo, el comandante paramilitar fue enfático: "Si no viene, mando por usted". Así que a Trujillo no le quedó más remedio que hablar con Papo y armar viaje.

Su esposo, Jesús Jácome, decidió acompañarla porque decía que no podía dejarla sola en esos momentos. Así, el 27 de enero llegaron al aeropuerto Camilo Daza y abordaron el vuelo de las 9 de la mañana con rumbo a Bogotá. Luego fueron a Montería y allí, a donde aterrizaron en horas de la tarde, dejaron su último rastro.

Los registros judiciales dejaron constancia de que los esposos Jácome Trujillo se hospedaron esa tarde en la habitación 209 del hotel Palacio Real, mientras que Édgar Cercado lo hizo en la habitación 206 ambas tan pronto se instalaron, Eucaris María Trujillo llamó a sus hijos para contarles que durante el viaje no había habido novedad y que se tranquilizaran porque todo estaba bien. Al día siguiente, domingo 28 de enero, hacia el mediodía, los tres salieron del hotel con rumbo desconocido y no se volvió a saber de ellos ni de los asuntos tan importantes que nunca pudieron esperar y los llevaron a la capital cordobesa.

Meses después de una búsqueda desesperada, su hija Diana, por intermedio de la Fundación País Libre, envió una carta a Carlos Castaño en la que preguntaba por sus padres.

El desaparecido comandante de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) le respondió que, después de la primera reunión, no había programado otra y que había sido Salvatore Mancuso quien les puso una trampa para desaparecerlos, puesto que se había enterado de algunas cosas que estaba haciendo el grupo de él en Cúcuta.

Así como aquellas tres personas se perdieron en la vorágine de los caprichos de un comandante paramilitar, son miles las historias contadas y sin contar de la barbarie que vivió Colombia por cuenta de las llamadas AUC; dicha organización que se desmovilizó en gran parte gracias a un proceso que terminó en una norma de justicia transicional que fue conocida como la Ley de Justicia y Paz.

En el marco de esa normativa, muchos de sus integrantes dejaron las armas, incluyendo a sus comandantes; quince de ellos fueron extraditados a Estados Unidos.

Cada una de estas personas contó en versiones libres qué hizo o lo que supo que hicieron los otros, para así esclarecer crímenes de toda índole, especialmente sobre el paradero de los desaparecidos.

En una de esas versiones, el postulado Robert Reyes, a quien en las autodefensas llamaban Cantinflas, confesó haber asesinado a los esposos Jácome Trujillo y al comerciante Édgar Cercado, cuyos cuerpos enterró en la orilla de la quebrada El Silencio, junto a un palo de guásimo, y aseguró estar en disposición de indicar el lugar donde se hallan ubicados. A Eucaris Trujillo le quitaron un reloj Rólex de oro y dos anillos, mientras que a Édgar Cercado la suma de \$3.500.000.

En ese contexto, Mancuso, el comandante paramilitar preso en Estados Unidos, relató sus historias y aceptó responsabilidades, por las que pidió perdón a sus víctimas. Pero en la última etapa de su proceso, conocido como incidente de afectaciones, apareció un grupo grande de personas que le dijeron que aún no saben del paradero de sus seres queridos. Esta revelación se dio a conocer durante las tres sesiones de las audiencias públicas que la Fiscalía y el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá realizaron en Cúcuta, Cartagena y Bogotá.

Son casi 10.000 las víctimas que se hicieron presentes ante los estrados para preguntarle a Mancuso por sus seres queridos y, de paso, reclamarle al Estado por su debida reparación. En Cúcuta se conocieron hechos de lo ocurrido en la región del Catatumbo, donde cayeron indiscriminadamente agricultores, comerciantes, habitantes de la calle y hasta vendedores ambulantes. Allí aparecieron los hermanos Jácome Trujillo, Diana Lizeth y Jesús Adrián;



La violencia paramilitar promovida por Salvatore Mancuso no respetó a nadie, ni siquiera a los ancianos; muchos de ellos están en proceso de recuperar lo perdido.

volvieron a preguntarle a Mancuso por el paradero de sus padres, que viajaron el 27 de enero de 2001 a cumplirle una cita de la que no regresaron. El jefe paramilitar pidió perdón otra vez y dijo que haría todo lo posible para encontrarlos; argumentó que después de 13 años las condiciones geográficas de la zona han cambiado, lo que impide ubicar el sitio exacto que meses atrás alias Cantinflas dijo conocer.

Sin embargo, esa no fue la única historia que entre lágrimas y dolor contaron durante tres semanas en Cúcuta, Cartagena y Bogotá las viudas y huérfanos de la barbarie en las zonas comandadas por Mancuso. Yanira Pinzón reveló que para esa época vendía de modo ambulante dulces con su esposo en las carreteras del Catatumbo; y ella solo quería saber por qué lo habían matado y le habían quitado de paso el sueño de tener una casa propia para su familia y darles educación a sus hijos. Hoy sigue vendiendo dulces en la calle y en espera de una reparación que le permita terminar de educar a sus pequeños.

En igual situación se encuentra Nancy Pinzón, viuda de un miembro de la Policía que hace 14 años salió de Gramalote con rumbo a Cúcuta para hacer diligencias administrativas y nunca más volvió. Lo último que supo fue que su esposo abordó un taxi y en él desapareció sin dejar rastro. Se volvió a saber de él cuando un desmovilizado contó a la Fiscalía en una versión de Justicia y Paz que lo habían asesinado y enterrado en el Catatumbo; pero, al igual que en los anteriores casos, las condiciones geográficas cambiaron en la región impidiendo que los desmovilizados reconozcan el sitio.

Ante esta situación la magistrada del Tribunal de Justicia y Paz, Lesther María González le pidió a la Fiscalía que, con la colaboración de las autoridades y de los desmovilizados se haga todo lo posible por recuperar los cuerpos que faltan por entregar. Ante este llamado, Jorge Iván Laverde Zapata, alias El Iguano, se comprometió a hacer todo lo posible con los hombres que estuvieron bajo su mando, para reconocer las zonas donde posiblemente puedan estar los cuerpos y buscar alguna pista para encontrar los sitios donde los enterraron.

Sin embargo, Giovanni Álvarez, el fiscal a cargo de los casos de los bloques comandados por Salvatore Mancuso en los Santanderes y la costa Atlántica, y Carlos Fidel Villamil, Director Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, anunciaron que de común acuerdo con el Tribunal de Justicia y Paz realizarán una ceremonia simbólica de entrega de restos que hasta ahora no han sido recuperados, para que las víctimas pueden hacer el cierre de duelo.



# Justicia transicional como una herramienta para la paz

*La gran finalidad de la justicia transicional es consolidar la paz. No existe aparte en el derecho internacional de los derechos humanos o en el derecho internacional humanitario que prohíba la participación en política de los desmovilizados. Lo que viola el sistema interamericano y el sistema internacional de los derechos humanos es la existencia de sanciones perpetuas.*

Intervención del Fiscal General de Colombia durante el Congreso Internacional Visiones del Derecho Internacional y su Aplicación en Colombia que se realizó en Bogotá el 21, 22 y 23 de julio de 2014.

Por Eduardo Montealegre Lynett

\*Fiscal General de la Nación

Me distancio profundamente de la concepción del Centro Democrático y del senador Alfredo Rangel. Ellos tienen una visión de justicia muy restringida. Me parece que apuntan a que el único concepto de justicia en la Constitución Colombiana, en el ordenamiento colombiano y en el derecho penal internacional es un concepto retribucionista. Ellos entienden que solamente podemos hablar de un tipo de justicia que está centrado en la retribución y fundamentalmente en un concepto muy estrecho de proporcionalidad.

Para esa concepción, lo único que respeta el concepto de proporcionalidad entre la pena y el delito es que exista una simetría entre el daño causado y la pena impuesta.

Si se trata de delitos de lesa humanidad, los delitos más graves contra la humanidad o crímenes de guerra, el concepto retribucionista de la pena lleva en consecuencia a que solamente haya una forma de hacer justicia y es la imposición de penas supremamente altas.

Tengo que hacer la crítica a esa visión retribucionista porque, en los modelos de justicia transicional, no podemos trabajar con esas visiones o entender que este es el único criterio y que el único modo de trabajar los temas de proporcionalidad de las penas son los criterios tradicionales del derecho penal.

La gran dificultad está en la búsqueda de soluciones a los problemas de la justicia transicional con las categorías tradicionales del derecho penal. Ellos (los que apoyan el retribucionismo) están aplicando tales categorías, que se han

construido durante más de doscientos años para la delincuencia común, pero estas no se pueden ajustar a la justicia transicional.

Debemos entender, en primer lugar, que cuando hablamos de justicia transicional, el concepto que prima no es la retribución, sino que estamos frente a otros modelos muy importantes como la justicia restaurativa. Por eso, para determinar la proporcionalidad entre el daño causado y la pena impuesta, no debemos trabajar con la simetría tradicional planteada entre la gravedad del delito y el número de años de privación de la libertad que deben ser efectivamente impuestos.

El criterio de valoración debe ser distinto. En la justicia transicional que, como se sabe muy bien, corresponde a mecanismos excepcionales para lograr la transición de un estado de guerra a la paz o de un estado de dictadura a la democracia, el balance es muy distinto. Los valores en conflicto para efectos de la ponderación corresponden a la comparación entre el derecho a la paz con los derechos de las víctimas, fundamentalmente los referidos a verdad, justicia y reparación.

Me parece que ahí nos cambia el modelo de la ponderación y tendríamos que decir que, además de cambiar sus parámetros, que son totalmente distintos, también tenemos que consagrar como diferencia los fines de la pena.

Ustedes, los retribucionistas, están trabajando con la visión que tienen sobre los fines tradicionales de la pena, tales como la prevención general positiva o la prevención general negativa, que no es del caso entrar a discutir.

Aquí la ponderación gira fundamentalmente en la forma como vamos a desarticular grandes organizaciones armadas o estructuras de poder que han cometido violaciones masivas a los derechos humanos. Y encontramos entonces que las medidas judiciales y el derecho penal tienen que desarrollarse, de acuerdo con las finalidades que se están buscando con la justicia transicional.

La gran finalidad de la justicia transicional es cómo consolidar la paz y, de acuerdo con ese objeto, podemos hacer el juicio de ponderación que permita determinar si las medidas son adecuadas, necesarias o proporcionadas para alcanzarlo. Dentro de la consecución de la paz, hay un elemento fundamental que debemos tener en cuenta para determinar la punibilidad y la posibilidad de penas alternativas: se trata de las garantías de no repetición.

Me parece que protege más los derechos humanos una justicia transicional basada en penas alternativas, así no implique penas privativas de la libertad pero que realmente se constituya en verdadera garantía de no repetición desarticulando las estructuras masivas y violentas que han ocasionado graves violaciones a los DD. HH. en una situación de conflicto, que la privación efectiva de la libertad.

Si la finalidad de las medidas es la consolidación de la paz, buscar garantías de no repetición, desarticular los grupos armados y proteger los derechos humanos mediante una solución negociada del conflicto, entre otros, me parece que resultan más adecuadas, idóneas y proporcionadas las penas alternativas distintas a la privación de la libertad.

En conclusión, me parece que aquí están en juego visiones distintas de la justicia. Una, fundamentada en la retribución y en unas categorías tradicionales del derecho penal que no podemos aplicar a los modelos de justicia transicional. Este concepto de justicia retributiva señala que solamente puede haber justicia cuando existe efectivamente pena privativa de la libertad y que la posibilidad de imponer penas alternativas genera impunidad, lo que teóricamente lleva a una gran contradicción.

En primer lugar porque la postura del Centro Democrático es la de avalar procesos como el de Justicia y Paz, propio de las autodefensas y el paramilitarismo, que en su momento impulsó la administración Uribe; pero la justificación teórica de ese modelo, de aceptar la posibilidad de penas alternativas a la privación de la libertad de 40 o 50 años cuando se trata de delitos de lesa humanidad o crímenes

de guerra está basada exclusivamente en la ponderación entre el derecho a la paz y el derecho a la justicia.

Si no incorporamos en un modelo de ponderación un test de razonabilidad para establecer cómo logramos un equilibrio entre la justicia y la paz, pues es imposible darle una justificación teórica al modelo de Justicia y Paz.

A mí lo que no me cuadra es ¿por qué resulta válido ese modelo de ponderación, de lograr equilibrios entre justicia y paz a través de la restricción del derecho a la justicia y poniendo penas alternativas de cinco a ocho años? ¿Por qué es válido ese modelo ahí y no es válido, cuando lo aplicamos a los temas de la insurgencia?

Me parece contradictorio establecer un modelo de ponderación en el cual las penas que se impongan van a depender del juicio de ponderación. En abstracto, no podemos hablar de juicios de proporcionalidad entre la pena y el hecho cometido. Eso va a depender de un juicio de ponderación.

En esa medida, si uno se toma en serio la ponderación, entre más beneficios se logren para la paz, entre más se

logre la consolidación de la protección de los derechos humanos, entre más logremos una paz estable y duradera, en esa medida vamos a poder hacer mayores concesiones en materia de

justicia. Me parece que hay una contradicción teórica.

Disiento también de la posición del Centro Democrático en el tema de la participación en política de los desmovilizados. Ellos consideran, y esa es la posición de un ilustre miembro del Centro Democrático que demandó por inconstitucional el acto legislativo de Justicia Transicional que permite a los desmovilizados participar en política, que esa participación en política rompe los valores fundamentales de la Constitución.

Yo critico esto porque la posición que ellos tienen a propósito de que hay que consagrar una inhabilidad perpetua de por vida para que los desmovilizados participen en política, me parece que retoma la base de lo que en la discusión moderna se ha denominado el derecho penal del enemigo.

Yo parto de una concepción distinta de la democracia y no estoy de acuerdo con el derecho penal del enemigo, sino con el derecho penal del ciudadano.

El tratamiento que ustedes están dando es que no estamos frente a la insurgencia, sino frente a unos terroristas y, cuando estamos frente a unos terroristas, así estemos en

**“ Es inconstitucional la restricción de prohibir eternamente la participación en política para insurgentes que han cometido delitos de lesa humanidad. ”**

**“ Uno de los grandes debates que se están dando en el interior del proceso de paz es la diferencia entre la justicia retribucionista y la justicia transicional. ”**

un proceso de paz, lo que hay es que tratarlos con toda la contundencia del Estado y excluirlos y marginarlos del Estado de derecho y de toda participación.

No comparto esa concepción de que hay que excluirlos de por vida de toda participación en política, de que nunca se podrán incorporar, de que eternamente tenemos que condenarlos a que queden excluidos de las vías democráticas, pues está anclada en concepciones muy criticables del derecho penal del enemigo.

Tampoco comparto las apreciaciones que ustedes hacen sobre el tema de participación en política, porque creo que de forma muy habilidosa han creado una gran confusión en la discusión. Lo que están diciendo es ¿cómo se les ocurre que si alguien comete un delito de lesa humanidad puede participar en política? ¿Cómo se les ocurre que si alguien ha cometido un delito de lesa humanidad puede ir al Congreso?

Primero, como decía Rodrigo Uprimny, no existe ninguna limitación en el derecho internacional de los derechos humanos o en el derecho internacional humanitario que prohíba la participación de los desmovilizados en política.

Por el contrario, la experiencia de todos los procesos de paz recientes empezamos por los cercanos en Centroamérica es la de que, después de la desmovilización, lo que hay que consagrar son alternativas de participación y reconciliación verdadera a la vida democrática. A mí me parece que sí es contrario a la Constitución un modelo que

excluya y les dé un tratamiento de enemigo a personas desmovilizadas que quieren reincorporarse a su participación ciudadana.

¿Bajo qué condiciones considero yo que deben participar en política? En primer lugar, creo que es inconstitucional la restricción de prohibir eternamente la participación en política para insurgentes que han cometido delitos de lesa humanidad, porque lo que viola el sistema interamericano y el sistema internacional de los derechos humanos es la existencia de sanciones perpetuas.

Me parece que son restricciones muy profundas a unos derechos fundamentales de los insurgentes y me parece que son restricciones desproporcionadas que ojalá la Corte Constitucional supere. Pueden participar en política cuando se hayan impuesto las sanciones, cuando se haya hecho el juicio de responsabilidad y la pena esté extinguida.



# Crímenes de lesa humanidad en un escenario de posconflicto

*El derecho internacional no proscribe la participación en política de quienes hayan participado en el conflicto armado; establece que los hechos ocurridos deben ser materia de un análisis por la justicia; debe tener como objetivo la verdad y tiene que haber reparación, es decir, no se puede voltear la página de un día para otro.*

Por Diego García Sayán

Intervención del jurista peruano Diego García Sayán durante el Congreso Internacional Visiones del Derecho Internacional y su Aplicación en Colombia que se realizó en Bogotá el 21, 22 y 23 de julio del 2014.

\*Jurista peruano y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Presidente del grupo de trabajo de desaparición forzada o involuntaria de la ONU

Una primera constatación optimista sobre América Latina y Colombia es que en los últimos años se han movido cosas muy importantes en nuestra región. En los últimos años, el espacio del derecho ha incrementado su lugar y su relevancia.

Las sentencias de la Corte Interamericana no se quedan en la gaveta sino que se incorporan en los debates jurídicos nacionales y a su vez la Corte Interamericana incorpora decisiones de las cortes locales en sus sentencias. El diálogo jurisprudencial es casi una especie de telón de fondo que nos permite situar en esa articulación entre el desarrollo del derecho nacional e internacional las respuestas a los retos que plantea hoy día este proceso colombiano.

Ha sido así siempre en el derecho, que ha surgido para responder a los retos de problemas y temas específicos y así es el caso del DIH y las violaciones de delitos de lesa humanidad.

Si quisiéramos encontrar todo el instrumental normativo, doctrinario y jurisprudencial para responder a interrogantes tan importantes como los que se han mencionado en la introducción de este foro, estaríamos equivocados porque estas serían las respuestas a partir de problemas reales que requirieron una solución normativa institucional. Y frente a un nuevo problema, se necesita una nueva respuesta que tiene que ser construida y está siendo construida.

La evolución sobre crímenes de lesa humanidad desde principios del siglo XX, el Convenio de La Haya sobre Leyes y Costumbres de la Guerra, de 1907, la reflexión sobre

el alegado genocidio de los armenios en Turquía en 1915, que establecen ciertos principios sobre la humanidad y la civilización, respondió a problemas que no tenían respuesta doctrinaria jurídica para resolverlos. Y el DIH ha sido la mejor expresión de esto.

Un viejo jurista polaco del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Krystof Cinarsky, decía que el derecho humanitario era una especie de tortuga avanzando detrás de los desarrollos reales de los conflictos internacionales o internos que avanzaban a la velocidad de una liebre, de manera que el derecho siempre quedaba rezagado frente a esas demandas.

Por supuesto, como ha dicho el señor Vicefiscal, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, los tribunales de Núremberg y Tokio establecieron como criterio de definición sobre los delitos de lesa humanidad que estos tuvieran que ver con lo esencial, es decir la afectación de la vida y los derechos de civiles. Después vinieron los tribunales ad hoc de Yugoslavia, Ruanda, Sierra Leona y muchos más. Allí se van perfilando elementos como la sistematicidad y no solo la afectación de civiles como parte de la lesa humanidad.

Finalmente, la gran definición que recoge esta evolución de décadas está en el artículo 7º del Estatuto de Roma, en el que se definen los crímenes de lesa humanidad como los actos que se cometen de una forma generalizada contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Es verdad que una disposición así, como la de este artículo, en varios de nuestros países no está tipificada en el

derecho interno. En Perú ocurre algo parecido a Colombia, cosa que no ha impedido que tribunales nacionales, al aplicar la ley penal sobre delitos que están perfectamente tipificados, establezcan ciertas consideraciones en cuanto al análisis de los hechos y a las conclusiones jurídicas de la pena, cuando se trata de un hecho que puede ser calificado como delito de lesa humanidad, sea por el mismo análisis de lo ocurrido o porque así viene de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esta es una de las características más importantes, porque así como en el derecho interno se encuentran interrogantes como los que hemos escuchado, lo mismo pasa en el derecho internacional. En el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH, que no es un tribunal penal, en determinadas circunstancias es indispensable utilizar el instrumental jurídico analítico sobre crímenes de lesa humanidad para poder resolver un caso.

## Imprescriptibilidad

Es uno de los temas importantes. En Colombia existe. La norma de Roma dice que los crímenes de la competencia de la corte no prescribirán; no está diciendo que así sea en el derecho interno, sino los que sean de competencia de la corte.

Por otra parte, el derecho en el sistema interamericano dice a través de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada que el crimen de la desaparición forzada, por ejemplo, es imprescriptible.

Actualmente no hay un tratado interamericano de derechos humanos que establezca que las violaciones de DD. HH. son imprescriptibles; pero sí lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como criterio general en lo que respecta a graves crímenes contra los DD. HH., ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y, en el caso de la tortura, al no existir tipificación regional e internacional que la haga imprescriptible; en su jurisprudencia la CIDH ha establecido que la tortura adquiere esta condición si se trata de una expresión en un marco sistemático de uso.

Estamos en un abanico en el cual no podríamos decir que todos los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles desde el ángulo del derecho interno de nuestros países. Desde la perspectiva del derecho internacional existe esta norma del artículo 29 del Estatuto de Roma, que puede ser tomada como un elemento orientador fundamental.

Un análisis estadístico de las principales sentencias de la CIDH da cuenta de que en este diálogo jurisprudencial, entre decisiones del tribunal interamericano que establecen

responsabilidad de los Estados en una variedad de casos y, como consecuencia de ello, la obligación de verificar y sancionar la violación de los derechos humanos que fueron corroborados en esos casos da cuenta de una repercusión muy importante en la apertura o reapertura de derechos penales con condenas firmes en más de 30 procesos derivados de sentencias de la CIDH. Eso tiene una gran relevancia.

Pero, ¿cómo ha tratado la CIDH el tema de los crímenes de lesa humanidad? Reactivando procesos penales internos que tienen enorme relevancia. Hay tres casos que destacan de manera más clara porque la mención es explícita y son del 2006.

Los hechos se remitían a procesos de ejecuciones sumarias derivados directamente de sentencias de la CIDH. Llegaron tres casos en que los hechos se remitían a situaciones en las cuales se produjeron (Boivuro, Almonacid y La Cantuta) en un contexto de la vigencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La sistematicidad y la reiteración de un fenómeno que se producía.

En el caso Boivuro, si bien fue él la única víctima, eso se daba en un contexto de sistematicidad de desaparición forzada y torturas que llevó a concluir que se trataba de un tema de lesa humanidad.

## Amnistías

Son de enorme relevancia en la CIDH, son importantes a la hora de los procesos de paz, aunque la palabra amnistía pueda no estar en la agenda de lo que se vaya a deliberar.

La jurisprudencia de la CIDH sobre amnistías a veces puede ser simplificada. En la historia de cómo la corte trata las amnistías, se ven características. El primer caso ocurrió en Perú, el caso Barrios Altos, que se trató de una masacre atribuida a un escuadrón de la muerte perteneciente al servicio de inteligencia del Ejército peruano.

Había una ley de amnistía que la CIDH consideró de autoamnistía y que la Corte en su sentencia expulsó del ordenamiento jurídico. Así, permitió que inmediatamente después se reabrieran los procesos que habían sido clausurados y que fueran dictadas sentencias importantes, alguna de las cuales afectó a un ex presidente de la República.

Había una ruta que era la de las amnistías decretadas por la autoridad para autoprotgerse y curarse en salud, y de esta forma, evitar que más adelante pudieran investigarse los hechos ocurridos en estos períodos. La autoamnistía quedó descalificada con esta sentencia.

Sin embargo, después vinieron muchas otras amnistías que se ubicaban en una zona gris. La amnistía de Pinochet,

que era calificable de autoamnistía; algunas otras como la ley del pertinente en Uruguay, ratificadas a través de un referendo. En todos esos casos, la CIDH estableció que al tratarse de graves violaciones a los derechos humanos no eran pertinentes las amnistías y la autoridad nacional debía investigar y sancionar.

En todos esos casos había en común que se trató de situaciones en las que había regímenes autoritarios.

La primera denuncia que le llega a la Corte en la que se trata el tema de la amnistía en un conflicto interno es en El Salvador, el caso de la matanza de El Mozote, que es uno de los hechos más graves, en el que murieron más de mil personas en tres días.

El análisis fue distinto. Se partió de reconocer que en un proceso de paz y conversaciones pueden ponerse en la agenda una serie de puntos. La Corte hizo un seguimiento al proceso. Uno de los pasos del proceso de paz fue crear una comisión de la verdad y se ataba a que las conclusiones de la comisión de la verdad eran de obligatorio cumplimiento; debían respetarse y acatarse.

Salió el informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos que consideró más representativos. Su conclusión fue que debían investigarse y sancionarse por la justicia.

El cuarto paso fue la Ley de Amnistías, que se dictó a los pocos días, en contravía de lo que se había establecido en el acuerdo de paz y en esa negociación. Las partes concertadamente se habían puesto de acuerdo en respetar las conclusiones de la Comisión de la Verdad. Por esa consideración es que la CIDH, en el caso de El Mozote, establece que esa amnistía era incompatible con el ordenamiento jurídico; pero la Corte no insinúa ni da una pauta de cómo se debe hacer en ese caso.

Hay un análisis que comparto porque no es exacta esa visión simplificadora de que la Corte ha prohibido las amnistías en todo tiempo y lugar. Tampoco ha llegado a establecer un manual con los criterios en los que la amnistía sí podría ser compatible con el ordenamiento internacional.

En Colombia, el artículo 30 transitorio de la Constitución Política da la posibilidad de amnistía en determinados casos de acuerdos políticos, como el establecimiento por ley de la proscripción de las amnistías en los casos de genocidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado y tortura y para el secuestro con base en una ley de 1993, así como la sentencia de la Corte Constitucional que convalida la imprescriptibilidad de la acción penal para las desapariciones forzadas.

No he encontrado en el derecho interno una proscripción de la prescripción de crímenes de lesa humanidad.

Pero suena lógico que el enfoque general y el espíritu de la Constitución va en esa dirección.

## ¿Crimen de lesa humanidad y justicia transicional?

Esa respuesta hay que crearla y les corresponde crearla a los colombianos, a partir de lo que han sido las posiciones de la CIDH, el caso de El Mozote y siguiendo cuál es la esencia de las normas en Colombia, el marco jurídico para la paz y las sentencias de la Corte Constitucional.

Ese es el propósito central. Si se trata de un conflicto que existe, del cual se busca una salida, siendo el objetivo principal el conseguir la paz, todos los demás ingredientes del derecho internacional y del Estado deben combinarse y ponderarse para el equilibrio complejísimo entre paz y justicia.

Esa ponderación no significa una justicia descafeinada o una justicia *light*, como lo dice la CIDH, sino una justicia adecuada a las circunstancias de la paz y de la reconciliación que, sin duda, como cualquier opción política institucional en la vida, tiene un costo y habrá quienes consideren que ese es un camino equivocado y que tiene que aplicarse el estándar riguroso de la misma justicia en condiciones de normalidad.

El principio de priorización y de selección es un principio válido y necesario desde el punto de vista del derecho internacional, que puede incluir un tratamiento adecuado de las penas, para que pueda ser compatible con un proceso de paz y de reconciliación. En Colombia no se está hablando de amnistías.

En un proceso de paz es esencial preservar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación en las dosis y proporciones adecuadas para satisfacer esos derechos y en la adecuada ponderación con la necesidad de alcanzar la paz.

Es indispensable que esto tenga una fecha de inicio y una de terminación, pues hablamos de una justicia adecuada que permita que se establezca la verdad, que incluya por supuesto reconocimientos de responsabilidad como un ingrediente muy importante y la reparación en sus distintas fórmulas.

Finalmente es un tema complejo, en el que no siempre coincidirán el derecho y los sentimientos de la sociedad. En un proceso de esta naturaleza, hay que reconocer que el derecho internacional no proscribía la intervención en política de quienes hayan participado en el conflicto armado.

Lo que sí establece es que los hechos ocurridos deben ser materia de un análisis por la justicia; debe haber un procesamiento de los mismos con el objetivo de la verdad y tiene que producirse una reparación, es decir, no se puede voltear la página de un día para otro.



# La cárcel no es la única consecuencia penal

*No se puede admitir la violencia como arma política. El núcleo duro del acuerdo con las Farc tiene que ser la aceptación de la ley, que ellos entiendan eso y empiecen a discutir dentro de esos conceptos es un progreso.*

Intervención del jurista Luis Moreno Ocampo durante el Congreso Internacional Visiones del Derecho Internacional y su Aplicación en Colombia que se realizó en Bogotá el 21, 22 y 23 de julio de 2014

Luis Moreno Ocampo

\*Ex fiscal de la Corte Penal Internacional

## Colombia está en un momento crucial y estamos terminando un proceso judicial con las Autodefensas Unidas de Colombia ¿Frente al crimen organizado, cuál es su diagnóstico?

Este es un momento crítico, muy particular. Hubo elecciones, los candidatos presentaron sus propuestas y la gente votó. Los próximos meses son críticamente centrales y Colombia puede articular su complejidad y su sofisticación.

Yo sé que Colombia se da cuenta de cuán complicados, sofisticados, inteligentes y peleadores son. Por ejemplo, se están cumpliendo los plazos con la gente de Justicia y Paz. Yo me acuerdo de ese debate. Un debate muy intenso. Básicamente se criticaba a Justicia y Paz por muy blanda. Pero hoy, cuando se discute el acuerdo con las Farc, va a ser un acuerdo más blando que el acuerdo con los paramilitares.

Y ese es un poco el problema de Colombia. Hace cosas sofisticadas que después se convierten en su precedente y lo repiten.

El título de este debate es posconflicto. Y los paramilitares muestran bien qué significa un posconflicto en Colombia. Hubo un acuerdo con los paramilitares, se desmovilizaron como 30 mil personas, de las cuales la mayoría sigue desmovilizada; pero hay grupos paramilitares que han vuelto a las operaciones. Eso significa que el posconflicto no es un posconflicto que acabó la violencia. Es una etapa en que se ha manejado parte del problema. Lo han reducido y con nuevas dificultades siguen los paramilitares, las guerrillas y la combinación de grupos paramilitares.

Cuando juzgamos a los militares en Argentina ya había terminado el régimen militar y no hubo nuevas matanzas militares. El caso de Colombia es mucho más complicado y me parece que sería muy bueno entender esta complejidad.

## Usted habla de acuerdos más blandos para las Farc ¿Dónde va a radicar la blandura del tratamiento?

Con el tema de la CPI es fácil decir que un acuerdo es posible si focaliza el castigo en los máximos responsables. Ahora, eso que es lo exigible por el sistema penal internacional es complicado.

Hubo un debate interesante hace unos meses en el que Baltazar Garzón dijo que la cárcel no es la única consecuencia penal, la cárcel es una posible consecuencia penal; pero hay otras formas. Él abrió una puerta que, creo yo, los negociadores colombianos van a usar y a empezar a pensar castigos alternativos.

A mí me parece que el centro del derecho penal no es la cárcel sino la prohibición de conductas, y ese me parece que es el núcleo duro que no se puede transigir.

Cuando uno lee las encuestas en Colombia, parece que el 40%, que se opone y votó contra la propuesta de paz, quiere seguir considerándolos crimenes. Me parece que si fuera claro que el acuerdo de paz tiene una narrativa dura de que lo que ocurrió son crímenes, más allá de cuáles son las consecuencias de esos crímenes, se podrían buscar alternativas de castigo penal; pero lo que no se puede admitir es la violencia como arma política.

Si tenemos claro cuál es el centro, el núcleo duro, podemos discutir implementación; pero el núcleo duro en Colombia no permitirá que la violencia política sea una herramienta política. Esto es lo que se negocia.

A mí me parece que las Farc, que se pasaron su vida en la selva peleando, matando, luchando y muriendo, no van a querer aceptar fácilmente que son criminales. Eso va a ser duro para ellos y vamos a ver cómo se negocia.

Lo que sí me parece que va a ser muy exigente es el derecho de las víctimas y la sociedad a la verdad. El compromiso de las Farc debe ser muy duro en materia de eliminar la violencia política en el futuro. No puede haber más violencia política en el futuro. Habrá que ver cómo las Farc contribuyen a la verdad, a la reparación de las víctimas y cómo contribuirán a prevenir nuevos crímenes.

Si tomamos el ejemplo de los paramilitares, vemos que una parte se desmovilizó y otra parte se volvió a movilizar y sigue con sus crímenes. A las Farc hay que exigirles un compromiso muy claro. Si ustedes tienen una banda ideológica que luchaba por situaciones políticas muy claras, no pueden ayudar a un grupo de narcotraficantes. Me parece que las Farc deben ser una herramienta de control al crimen organizado. Eso es la otra parte del núcleo duro que debía exigirse.

El núcleo duro es una gran narrativa legal: no hay más crímenes en el futuro; derecho a la verdad, reparación a las víctimas y penas alternativas.

### ¿Las Farc están incorporando el lenguaje del derecho internacional en sus narrativas?

Lo práctico es que las Farc están hablando de máximos responsables. Eso es lo práctico. Diego García decía que el derecho es un instrumento para manejar conflictos actuales. Y lo que yo veo en este debate es que las personas que cometieron actos de violencia entienden que hay un sistema normativo internacional que los afecta.

Cuando las Farc utilizan la idea de que el presidente de Colombia tiene que ir preso porque él es el máximo responsable, están utilizando el concepto de la política del fiscal de la Corte Penal Internacional, lo cual implica que están metidos en el diálogo bajo un paraguas legal y eso me parece que es un progreso.

### ¿Las Farc tendrían la posibilidad de presentar casos ante la CPI contra los máximos responsables del Estado?

Lo interesante es que las Farc entiendan que su próxima acción está dentro del sistema legal. Ellos intentan justificarse. Somos los máximos responsables; pero para mandarnos presos deben apresar al máximo responsable de las fuerzas del Estado. Y ahí están, en realidad, cometiendo un error, porque las guerrillas y los paramilitares tienen una política criminal en sí misma.

Cuestionan la fuerza del Estado. Los jefes seguro que son responsables de lo que hacen los de abajo, porque los jefes dan las instrucciones, los jefes manejan eso. Eso no es lo mismo en el Estado. No tenemos a alguien que pruebe que los falsos positivos se ordenaron por el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas colombianas y por ende, el presidente. No hay prueba de eso. No hay quien pruebe eso. Entonces los comandantes en jefe tienen responsabilidades; pero las responsabilidades penales exigen conocimiento, exigen dolo y eso no se probó. Si el señor Márquez tuviera pruebas de que el Presidente de Colombia dio instrucciones ilegales, eso debía presentarlo. No creo que las tenga.

No es complejo pues no hay pruebas de que él el presidente de Colombia ordenó matanzas, y en cambio sí están condenados judicialmente todos los jefes guerrilleros que están en Cuba.

### ¿La narrativa en el lenguaje de las Farc es valiosa?

El núcleo duro del acuerdo con las Farc tiene que ser la aceptación de la ley y que la ley no autoriza a matar personas. Y no se puede mover. El hecho de que ellos entiendan eso y empiecen a discutir dentro de esos conceptos es un progreso.

En Uganda, los milicianos tenían en la selva el código del Estatuto de Roma. Aquí en Colombia, los paramilitares pensaban en el acuerdo con la comunidad internacional. En ese sentido, en el siglo XXI la ley es mucho más fuerte.

### ¿Cuáles serían los mecanismos que tendría que adecuar el sistema judicial frente a las Farc?

Es interesante y complicado. Hay cuestiones jurídicas para discutir. Por ejemplo, crímenes antiguos que todavía no han sido debatidos. Es fácil decir que si los delitos de

“ Un tema que me parece muy importante es que Colombia no tiene por qué iniciar casos por crímenes de lesa humanidad. No hay ninguna obligación de que ustedes califiquen como un crimen de lesa humanidad los crímenes que se han cometido en Colombia, sean nuevos o ya juzgados. ”

lesa humanidad son imprescriptibles, continúan en investigación. Si hay pruebas, se presentan ante los jueces, y si ellos las rechazan, habría argumentos para que sean llevados ante la Corte Penal Internacional. Como en Colombia no podemos hacer un procedimiento penal en este caso, lo llevamos ante la CPI. La prescripción está en el Estatuto de Roma y el Estatuto de Roma es parte del sistema colombiano.

Un tema que me parece muy importante es que Colombia no tiene por qué iniciar casos por crímenes de lesa humanidad. No hay ninguna obligación de que ustedes califiquen como un crimen de lesa humanidad los crímenes que se han cometido en Colombia, sean nuevos o ya juzgados.

Una cosa que los colombianos tienen que hacer es no complicarse más la vida ustedes mismos. No se inventen problemas legales donde no los hay. La Corte Penal Internacional no exige que se condene por delitos internacionales, basta con que se condene por delitos nacionales.

En el derecho internacional, la Convención Americana y CPI no proscriben la acción política. Es un tema colombiano, es un debate colombiano que no está regido por el tema internacional, es un tema entre ustedes. No hay un límite internacional.

A mí me parece que hay que ir un paso más adelante. Cuando era fiscal en la CPI, además de presentar el caso ante los jueces, investigábamos. La investigación era nuestra. En Colombia, ustedes tienen una enorme capacidad de investigación. Y hay que usarla.

En la Fiscalía de la CPI definíamos nuestra estrategia y eso es lo que Colombia debe hacer. Que la Fiscalía tenga un debate más activo en la estrategia. Me parece que el debate que hay que hacer es cuál es el rol activo de la Fiscalía en la estrategia para las Farc y cuál es el rol activo de la estrategia de la Fiscalía para atacar el crimen organizado que subsista después del acuerdo con las Farc.

Si se llega a un acuerdo con las Farc, no habrá más investigaciones. No tienen que probar nada. Si se llega a un acuerdo con las Farc, hará falta que los máximos responsables asuman responsabilidad por todos los hechos. Y eso es una cuestión del juez de sentencia y habrá que ver qué consecuencia penal tiene.

Ahí me parece que está el rol investigativo de la Fiscalía. Cómo utilizar la información que ya se tiene para hacer inteligencia hacia el futuro. Investigar cómo terminar con la violencia.



# Unisercti: sol naciente del CTI



En Colombia, el movimiento sindicalista ha tenido antecedentes históricos importantes. Las primeras asociaciones de obreros surgen en el país en la última década del siglo XIX y adquieren identidad propia al comenzar el siguiente siglo.

La Unión de Servidores del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (Unisercti) nació el 21 de noviembre de 2012 en la Seccional Medellín (Antioquia), con más de ciento sesenta socios fundadores. Su eje fundamental es velar por unas mejores condiciones laborales de todos los empleados de la institución.

Actualmente cuenta con cuatrocientos treinta afiliados en todo el país. Durante este tiempo, el sindicato ha demostrado su competencia y liderazgo en la búsqueda del desarrollo personal, laboral, social y académico de los servidores.

Lo anterior se refleja en los convenios académicos establecidos con el Tecnológico de Antioquia, institución universitaria, para la formación de nuevos tecnólogos en investigación judicial, con flexibilidad de horarios y un cómodo sistema de pagos.

Además, Unisercti participó directamente en la mesa de negociación unificada durante el 2014, en el marco del Decreto 160 de 2014. Allí se trabajaron temas de gran interés para los trabajadores como el mejoramiento del ambiente de trabajo, la unificación salarial, el pago de la prima de alto riesgo, entre otros.

En esas reuniones se fortaleció el reconocimiento como agremiación en los términos constitucionales y legales mediante el otorgamiento de la personería jurídica el 26 de noviembre de 2012.

Esta es una agremiación democrática e independiente en la cual sus socios cumplen un papel de miembros activos.

La experiencia recogida durante sus dos primeros años de existencia indica que hay una importante agitación en el sindicalismo estatal y no es gratuito que últimamente se hayan fundado más sindicatos en la Fiscalía General de la Nación. Esto parece surgir de la imperiosa necesidad de reclamar debido a las precarias condiciones ofrecidas por los aparatos estatales y por los actuales procesos de reestructuración, que afectan derechos adquiridos como son el derecho a la libertad sindical. Sin embargo, falta acompañar la negociación con una mayor articulación, voluntad política, movilización social, civilista y democrática.

La labor de Unisercti, especialmente la de su junta directiva, es clara y no dista de las políticas de cambio que imprimen los modelos de sindicalización actual, que llamamos los estándares laborales. Los logros y los acuerdos que hacen parte del pliego de negociaciones son vistos como pilares importantes en un sindicato responsable y relativamente nuevo que une todos sus esfuerzos de lucha pacífica pero firme para mantener siempre viva y en el punto más alto la razón de su creación: igualdad, respeto y reconocimiento.

Hacemos una invitación fraternal a todos los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y de la institución en general para que hagan parte de Unisercti y se afilien al sindicato. Escribanos al correo electrónico [uniondeservidorescti@gmail.com](mailto:uniondeservidorescti@gmail.com) o visiten la página web [www.unisercti.org](http://www.unisercti.org).



# Asonal Judicial Por siempre

Los sindicatos se conciben para defender intereses comunes de los trabajadores. Una vez sus fundadores se consolidan como colectivo, están habilitados para reclamar a los empleadores mejores condiciones laborales y con ello mejorar la calidad de vida de sus asociados a través de la solidaridad social, el respeto a la democracia y la equidad. Bien concebidos y dirigidos con certeza, constituyen un importante factor de progreso de la sociedad.

Asonal Judicial nació en la década de los setenta. Era una época en la que jueces y empleados judiciales eran vistos por el Gobierno como el pariente pobre y de menor categoría de los tres poderes públicos. Había frases como “la justicia es la cenicienta del poder público” y “la justicia es la rama seca del poder público”. Así se expresaba el abandono y la postración que el Estado y los distintos Gobiernos imponían a quienes con las uñas administraban justicia con salarios equiparables al ingreso mínimo y teniendo en ocasiones que esperar hasta tres meses para recibirlos.

Entonces surgió Asonal Judicial, fundada por Jaime Pardo Leal, Antonio Sánchez Maluchi (primer presidente) y un grupo de dirigentes que dieron ese primer paso hacia la organización de los trabajadores de la rama judicial en el país. De este modo se movió la fibra de los estamentos judiciales, y Pardo invitó a creer en la validez de la autonomía e independencia judicial como valor irrenunciable. Afirmaciones como “*Si la muerte me sorprende, no le tengo miedo. Soy un hombre dialéctico. El día en que me muera vendrán otros mejores a reemplazarme*” resumen su pensamiento generoso, que motiva a la organización.

En las movilizaciones de los años 1997 (18 días), 2006 (26 días), 2008 (44 días) y 2012 (60 días), se llevó a la práctica este ideario. Fueron las luchas de las bases las que lograron de los diferentes Gobiernos mejoras presupuestales para la rama. Sin embargo, aún falta mucho por recorrer en un conflictivo país. Persisten desigualdades en nuestra estructura salarial, a pesar de que se avanza hacia la dignificación remunerativa.

Es necesario hacer un análisis de las complejidades de la situación que enfrenta este sector de la Administración Pública. Este año, con ocasión del Decreto 160 de 2014, desarrollo del Convenio 151 de la OIT, presentamos un pliego de peticiones que recoge esa problemática.

Con otras organizaciones sindicales del sector plasmamos criterios referidos a temas de interés como un mayor presupuesto para la rama, participación en el proyecto de reforma a la justicia, cumplimiento estricto de la nivelación salarial contenida en la Ley 4ª de 1992 (la norma no establece bonificaciones), aplicación del principio de igualdad para los no acogidos, ampliación de la planta de personal en la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, estabilidad laboral, mejores políticas de ascensos, la calificación de servicios consensuada con los trabajadores.

Una de las tareas del ser humano es aprender y compartir las experiencias que le permiten crecer y ser feliz con el otro. Las mejores herramientas para obtener esos deseos son el diálogo, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia, la autonomía y la interpretación del entorno como un bien para todos y todas.

Este método aplicado en la familia debe tener similar efecto en las empresas.

Pero ¿por qué nos centramos en un espacio con normas establecidas, formas de autoridad y mecanismos de producción que llamamos trabajo? ¿Se labora por dinero, realización profesional y personal, prestigio, pensión, sentirse útil, altruismo, reconocimiento laboral, nuevos conocimientos u otras necesidades personales, sociales o políticas o una mezcla de ellos?

Responder tales interrogantes nos lleva a dar una mirada a las relaciones sociales en la historia. La esclavitud, vista como la dominación total de un individuo sobre otros, ha sido importante y por eso ha tratado de ser explicada.

Para los griegos, se trató de un hecho natural. El esclavo era un objeto sin individualidad y personalidad, privado de la libertad y en consecuencia sujeto de la voluntad de su propietario. En Roma, la esclavitud fue el escalón más bajo de la sociedad. Los esclavos eran trofeos de guerra y se subastaban.

Durante la Edad Media, la esclavitud se vuelve servidumbre, y las condiciones del siervo no eran importantes. Lo trascendental era su capacidad de generar valor económico.

Hoy día, el esclavo no es de un amo, sino de la remuneración. Acepta malos tratos para obtener ingresos para subsistir. Es común oír frases como "no patear la lonchera" o "lo importante es estar en nómina".

En el pasado nunca se buscó prescindir de los trabajadores o diseñar formas sutiles para presionarlos a abandonar sus espacios. Hoy día, el fin es la búsqueda de la renuncia al cargo. Así, se puede hablar de acoso laboral.

Dentro de las diferentes formas de interpretar la realidad, nos podemos encontrar con personas que desprecian fácilmente los valores, principios y sentimientos del otro. Somos capaces hasta de desaparecerlos simplemente con ignorarlos.

En lo laboral, donde confluyen factores sociales, físicos, organizativos, administrativos, profesionales e individuales, las amenazas generan angustia, temor, ansiedad, incertidumbre y hasta disminuyen las capacidades intelectuales. En la relación social, surgen el miedo al despido, sumisión, silencio, aceptación de la sobrecarga laboral, enfermedades, depresiones, problemas de sueño, bajos niveles de aporte, cansancio, sudoración, problemas respiratorios, tartamudeo, llanto, problemas gástricos, etc.

# ACOSO LABORAL

Por Hernando Copete Ortiz

\*Funcionario Fiscalía General de la Nación

Estas circunstancias llevan al trabajador a un enfrentamiento entre el significado económico de su trabajo como medio de subsistencia en tanto le suministra dinero para su subsistencia y perfeccionamiento de sus competencias profesionales y su obediencia ciega a la vida laboral.

Los elementos que surgen al hablar de acoso laboral se analizan en el contexto de la relación entre el trabajador, sus condiciones individuales, sus características dentro de la organización, tipo de vinculación, cargo, estructura de autoridad, garantías laborales, sistema de seguridad social, entre otros, y el entorno organizacional.

La Ley 1010 de 2006 clasifica las modalidades de acoso laboral en maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral.

Otra clasificación presenta el acoso a partir de conductas como impedir la expresión del trabajador por el jefe o los compañeros, acoso telefónico, críticas laborales, amenaza verbal, recriminaciones del grupo, ostentación de poder, puestos de trabajo aislados, negar la presencia física de la persona, impedir la participación en diálogos sociales y prohibir que le hablen e ignorarlo.

Asimismo, burlarse de la vida privada y sus dolencias, desacreditar el trabajo, criticar las creencias, darle trabajos humillantes o perjudiciales a su salud, insultarle y murmurar, burlarse, darle trabajos muy inferiores o muy superiores a sus competencias, exigir trabajos absurdos o inútiles, no darle labor alguna, espionaje electrónico, agresión sexual y física, atacar su vivienda o vehículo o causarle perjuicios económicos.

*Luego de abrir sus puertas El Nido cuenta con 24 menores hijos de funcionarios del Nivel Central. El nuevo centro de cuidado infantil, que fue fundado el 14 de julio 2014, tiene un equipo de trabajo con personal capacitado en pedagogía infantil, fonoaudiología y enfermería para ofrecer el cuidado que requieren los niños y las niñas.*

*La sede, que se encuentra ubicada en el piso 2 ½ del edificio antiguo DAS, ofrece instalaciones adecuadas para que bebés, gateadores y caminadores (entre 3 meses a 3 años de edad) fortalezcan el desarrollo de sus capacidades físicas, cognitivas y socio afectivas. Los infantes del Nido están en un ambiente acogedor y en un espacio seguro.*

# En el Nido de la Fiscalía

———— Fotos: Federico Barón Rincón ————

\*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

*Los funcionarios interesados en que sus hijos acudan a este centro de cuidado infantil deben presentar la inscripción en el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de su sede y participar en el sortero semestral para la asignación del cupo.*





tesp  
tesp  
tesp

# Perananzas Perananzas Perananzas

*San Francisco (Antioquia) fue el escenario de un mayor acercamiento entre la Fiscalía General de la Nación y las víctimas del conflicto armado.*

Fotos: José Luis Cubillos

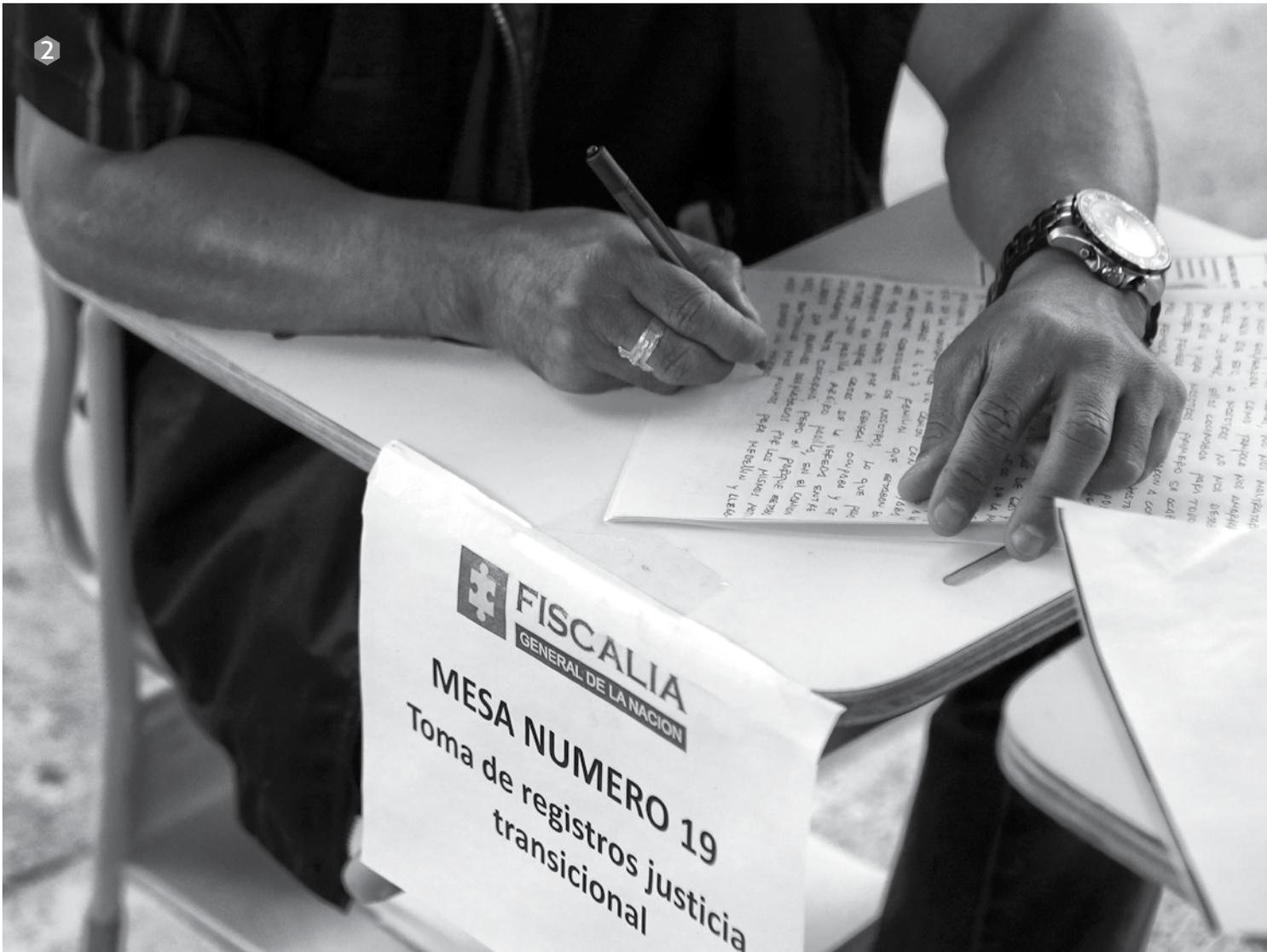


## 1 La buena sombra

Las más de mil víctimas que fueron atendidas por la Fiscalía General de la Nación en San Francisco (Antioquia) expusieron la situación en la que se encuentran por el accionar de los grupos violentos.

## 2 Contando sus historias

La Fiscalía General de la Nación llegó para escuchar a estas personas. Sus relatos y vivencias harán parte de los procesos que brindarán justicia a estos afectados por desaparición forzada, secuestro y desplazamiento forzado entre los años 1998 y 2004.

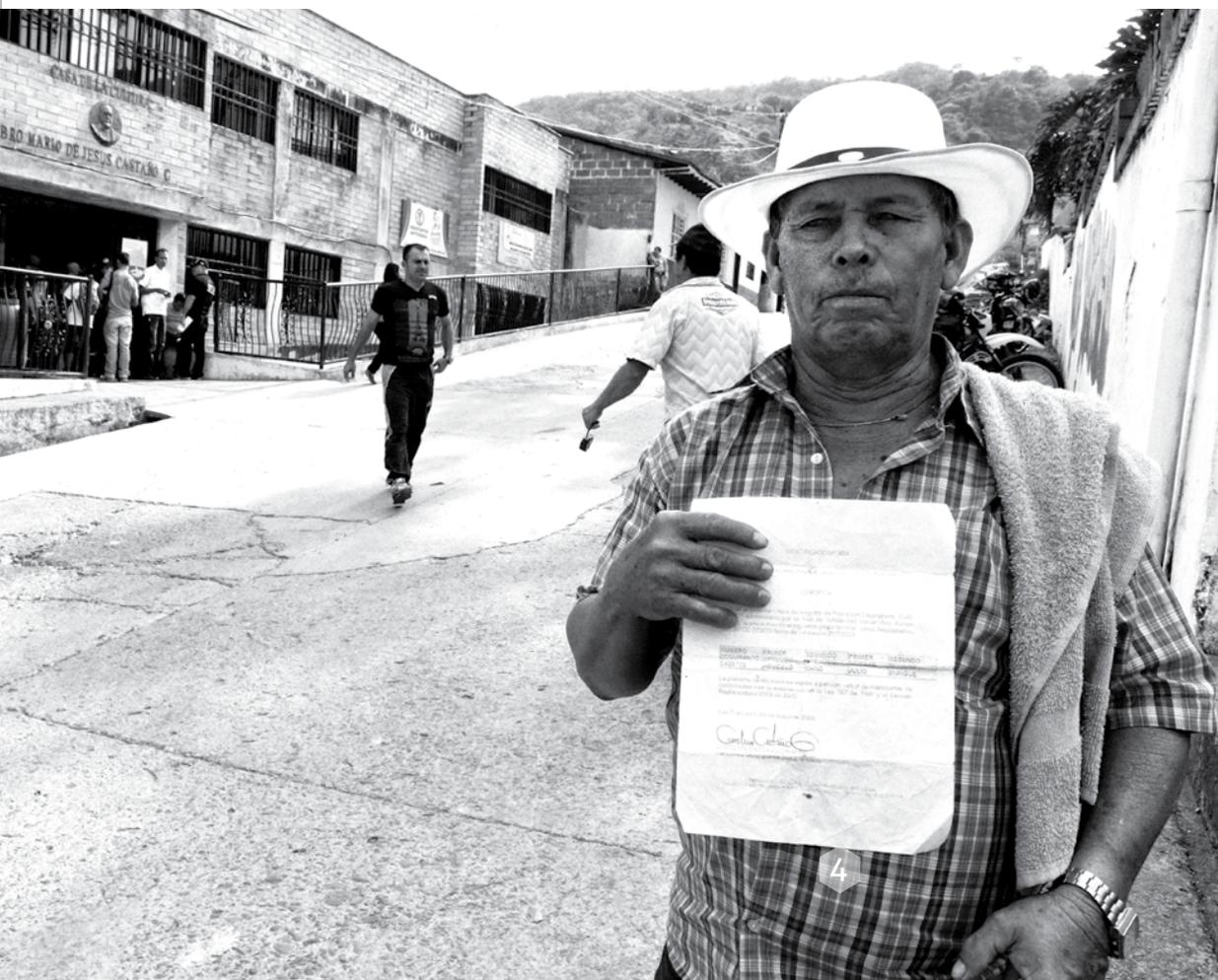


### 3 Registro

La información recaudada por los funcionarios de la Fiscalía permitirá mejorar los procesos, tanto judiciales como sociales, de atención a los afectados por el conflicto armado en Colombia.

### 4 Presentación

A San Francisco llegaron exhibiendo la huella escrita, una más, de la violencia en el país.





## 5 Violencia, igual para todos

Como un virus social, la violencia se extiende a todas las personas. No establece diferencias, y sus males afectan al conjunto de la sociedad.

## 6 Inocente esperanza

Todavía no conocen los odios de la guerra, aunque se han visto afectados por ellos; sin embargo, la ilusión para eliminar el problema de la violencia está en la profundidad de sus miradas.



7

## 7 Paciencia

Esta es la fórmula que los colombianos han aplicado para sobrevivir. Las víctimas llegaron a San Francisco (Antioquia) para ser escuchadas por la Fiscalía General de la Nación.



## 8 Por fin llegaron

Las víctimas de la violencia en Colombia siempre han usado todos los medios posibles para llegar a los sitios donde se les escuchará y satisfará. A San Francisco arribaron para ser atendidos.

9

## 9 Encuentro de dos tiempos

El pasado reciente de violencia está quedando atrás; luego de la visita de la Fiscalía General de la Nación, se avizora un buen futuro.





## 12 DE **Regreso** **JUNIO** al gimnasio 2014

Después de la construcción del nuevo edificio en la sede del búnker, el 16 de junio se inauguró el gimnasio del Nivel Central, ubicado en el último piso. Este centro de acondicionamiento físico cuenta con espacios cómodos para clases grupales y con una zona dotada de máquinas para entrenamiento personal.

El gimnasio, que hace parte del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, tiene como propósito fomentar en los usuarios un estilo de vida saludable y atender los riesgos prioritarios a los que están expuestos los servidores en el cumplimiento de su labor.



## 2 DE **Equipos para** **JULIO** el CTI en Meta 2014

En el marco del 54 aniversario del departamento del Meta y del Festival Internacional del Joropo, la Gobernación entregó al CTI equipos especializados dirigidos a fortalecer la investigación.

El subdirector del CTI en ese departamento, José Reinaldo Díaz Martínez, recibió los equipos, valorados en 1.319 millones de pesos y compuestos por detectores de metal, GPS submétricos, equipos para prueba de sustancias químicas mediante infrarrojo, un georradar geoposicionador, radares de penetración, dos equipos especializados en decodificación informática forense, varias plantas eléctricas, dos motobombas, escáneres fijos, proyectores, computadores portátiles, escáner para negativos, estaciones gráficas, equipos para reparar celulares, brazo soporte para cámara de escritorio, discos duros externos e impresoras multifuncionales.



14 DE  
JULIO  
2014

## Aniversario de la Fiscalía General de la Nación

Los funcionarios conmemoraron la creación de la entidad con la implementación de la modernización institucional, la cual permitirá, en el transcurso del tiempo, desconcentrar la operación, ofrecer atención especial a las víctimas y especializar las áreas de fiscalías y policía judicial.

Bajo esta premisa, en las seccionales y en el nivel central se organizaron actividades alusivas al crecimiento y gestión que ha tenido la Fiscalía en sus 22 años de funcionamiento.

Durante la celebración de los diferentes actos se rindieron homenajes a los funcionarios que han dado su vida en actos del servicio y reconocimientos a los servidores más antiguos de la entidad.



14 DE  
JULIO  
2014

## Actualización en análisis forense de metanfetaminas

El Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) realizó durante tres días el Taller de Actualización en Análisis Forense de Metanfetaminas, dictado por especialistas en química forense pertenecientes al laboratorio de la Drugs Enforcement Agency (DEA-por sus siglas en inglés). El evento se efectuó en Bogotá y fue instalado por el Director Nacional del CTI, Julián Quintana.



# 29 DE JULIO 2014

## Día del Investigador en la Fiscalía

Los funcionarios de policía judicial hicieron un alto en su jornada laboral y celebraron el Día del Investigador, fecha institucionalizada desde el 2009.

Para homenajear a quienes dedican gran parte de su vida al cumplimiento de este servicio, se llevaron a cabo actividades académicas que destacaron los principales casos de investigación y se enviaron mensajes de reconocimiento a la gestión de los funcionarios.

En los diferentes actos conmemorativos, llevados a cabo en más de 20 seccionales, los investigadores disfrutaron de muestras culturales, almuerzo y cena de integración.



# 13 DE AGOSTO 2014

## La juventud en Sucre, por la paz

En conmemoración de la Semana de la Juventud, el programa Futuro Colombia en la seccional Sucre realizó la Primera Feria de Talentos Juveniles: Todos hacemos Paz, en el municipio de Majagual.

Cincuenta jóvenes sucreños participaron de esta actividad de la Fiscalía, cuyo fin es desarrollar acciones de promoción del talento de niños, adolescentes y jóvenes en la búsqueda de la prevención de la delincuencia en la sociedad. La intención es fomentar la construcción de la cultura de la justicia, así como de valores, principios y hábitos que consoliden la adecuada convivencia y fortalezcan la paz.

Durante dos días, ocho líderes juveniles del Programa Futuro Colombia incentivaron a los jóvenes del mencionado municipio, población escolarizada y desescolarizada, a desarrollar sus talentos en canto, baile, pintura, radio, televisión, teatro, diseño y poesía.

Al evento asistió un delegado del programa Colombia Joven, de la Presidencia de la República. Los jóvenes triunfadores recibieron premios por su actividad.



# 20 DE AGOSTO 2014 Fiscal General se reúne con su homólogo de Ecuador

Los fiscales de Colombia y Ecuador, Eduardo Montealegre Lynett y Galo Chiriboga Zambrano, respectivamente, se reunieron en Medellín, (Antioquia) para impulsar la iniciativa ecuatoriana de crear una corte penal de Unasur y así luchar de forma más coordinada contra la delincuencia organizada transnacional.



# 19 DE SEPTIEMBRE 2014 Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales

El Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, radicó ante la Cámara de Representantes dos proyectos de ley:

Un proyecto de ley estatutaria por medio de la cual se busca reformar la estructura y el funcionamiento de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Esta reforma prevé la incorporación de significativas herramientas jurídicas para asegurar la igualdad en la aplicación de la ley y la protección de derechos fundamentales y de las garantías penales, a través de la creación de la figura de la eventual revisión de decisiones, de la posibilidad de proferir sentencias interpretativas y de unificación vinculantes para todos los jueces y de tomar decisiones con base en criterios de equidad, que permitan la mejor realización de la justicia material en los casos concretos.

El segundo tiene como objeto la creación de un tribunal nacional de garantías constitucionales en asuntos penales. Las funciones de este nuevo tribunal serán las de servir como máximo órgano de cierre en garantías penales. Para el efecto, se propone que el tribunal pueda realizar la unificación de jurisprudencia a través de la revisión discrecional de las decisiones adoptadas por los jueces de garantías y de la facultad de proferir sentencias interpretativas.

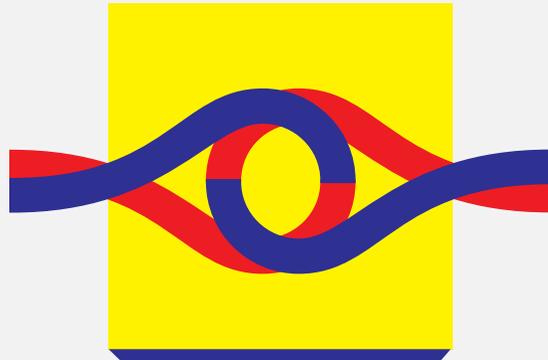


Comprometida con  
la paz y las víctimas



**Fiscalía**  
para **Todos**  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| Lunes 7 p. m.  
| por la Señal Institucional



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
**MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES**

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses  
Calle 7A No. 12A- 51 Bogotá  
Teléfono: (571) 4 06 99 44 - (571)4 06 99 77  
[www.medicinalegal.gov.co/](http://www.medicinalegal.gov.co/)



# Fiscalía para Todos Radio

Martes de 2:30 a 3:00 p. m.

[fiscaliaparatodos@fiscalia.gov.co](mailto:fiscaliaparatodos@fiscalia.gov.co) / [@fiscaliacol](https://twitter.com/fiscaliacol) y [@senalradioco](https://twitter.com/senalradioco)

1. Leticia - 95.5 FM - Leticia, Amazonas
2. Puerto Nariño - 102.9 FM - Puerto Nariño, Amazonas
3. Ituango - 106.5 FM - Ituango, Antioquia
4. Marinilla - 550 AM - Medellín, Antioquia
5. Chigorodó - 89.3 FM - Chigorodó, Antioquia
6. Tarazá - 103.3 FM - Antioquia
7. Arauca - 92.3 FM - Arauca, Arauca
8. Saravena FM - 98.3 FM - Saravena, Arauca
9. La Pita - 89.8 FM - San Jacinto, Bolívar
10. La Rusia FM - 97.3 FM - Tunja, Boyacá
11. Saboyá - 95.3 FM - Chiquinquirá, Boyacá
12. La Rumba - 560 AM - Tunja, Boyacá
13. El Ruiz - 92.7 FM - Manizales, Caldas
14. La Enea - 1000 AM - Manizales, Caldas
15. S.V. del Caguán - 94.3 FM - San Vicente del Caguán, Caquetá
16. Gabinete - 96.3 FM - Florencia, Caquetá
17. Yopal - 92.7 FM - Yopal, Casanare
18. Bolívar - 104.5 FM - Bolívar, Cauca
19. Munchique - 90.1 FM - Popayán, Cauca
20. Alguacil - 98.7 FM - Valledupar, Cesar
21. Quibdó - 95.3 FM - Quibdó, Chocó
22. El Socorro - 98.5 FM - Montería, Córdoba
23. Calatrava - 95.9 - Bogotá, Cundinamarca
24. Manjui - 95.4 - Bogotá, Cundinamarca
25. El Rosal - 570 AM - El Rosal, Cundinamarca
26. Inírida - 92.3 FM - Inírida, Guainía
27. Uribia - 610 AM - Riohacha, La Guajira
28. San José del Guaviare - 96.3 FM - San José del Guaviare, Guaviare
29. Buenavista - 94.3 FM - Garzón, Huila
30. Cerro Neiva - 94.3 FM - Neiva, Huila
31. El Tigre - 92.3 FM - Villavicencio, Meta
32. Galeras - 93.5 FM - Pasto, Nariño
33. Samaniego - 107.9 - FM - Samaniego, Nariño
34. Jurisdicciones - 94.7 FM - Barrancabermeja, Norte de Santander
35. Tasajero - 96.9 FM - Cúcuta, Norte de Santander
36. Cerro Oriente - 97.9 FM - Pamplona, Norte de Santander
37. El Carmen - 104.7 FM - El Carmen, Norte de Santander
38. Mirador - 98.3 FM - Mocoa, Putumayo
39. Puerto Leguizamo - 102.7 FM - Puerto Leguizamo, Putumayo
40. San Miguel - 105.9 FM - San Miguel, Putumayo
41. Valle del Guamuez - 92.7 FM - Valle del Guamuez, Putumayo
42. Planadas - 98.7 FM - Armenia, Quindío
43. Simón Bolívar - 99.5 FM - San Andrés, San Andrés y Providencia
44. Lebrija - 92.3 FM - Bucaramanga, Santander
45. San Gil - 93.7 FM - San Gil, Santander
46. Martinica - 99.0 FM - Ibagué, Tolima
47. Santiago Pérez - 106.5 FM - Santiago Pérez, Tolima
48. Mitú - 88.3 FM - Mitú, Vaupés
49. Puerto Carreño - 94.3 FM - Puerto Carreño, Vichada